

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PENIPE
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
<b>Descripción</b>	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Inscripción de Donación</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li> <li>2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.</li> <li>3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.</li> <li>4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.</li> <li>5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.</li> <li>6. Requisitos propios del GAD.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <p>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</p> <p>*Acta Notarial:</p> <p>*Insinuación de donación:</p> <p>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <p>*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).</p> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li> <li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li> <li>3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.</li> <li>4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe a través de los mecanismos de recaudación habilitados.</li> </ol>

5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanan observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Penipe.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanan observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- \* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- \* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- \* El tiempo máximo para subsanan las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- \* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

**Canales de atención:**

Aplicación Móvil, Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

1. Para el pago de los derechos de registro por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinciones de derechos reales o personales sobre muebles e inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías sobre las cuales pagarán los derechos:

**NOTA:**

Cuenta Corriente No. 5396457 Banco de Pacífico a nombre del GADM DE PENIPE.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe. Parroquia Matriz Calle David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro

**Base Legal**

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. 1443.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Fernanda Guanga  
**Correo Electrónico:** registropenipe@gmail.com  
**Teléfono:** 0992177809

**Transparencia**